



**DELEGA FACULTADES QUE INDICA  
EN JEFATURA DEL DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
SERVICIO Y AUTORIZA PAGOS.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**20.12.2011 05801**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, de 23 de agosto de 2003, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el Presidente del Consejo es el Jefe Superior del Servicio, y en su carácter de tal le corresponde la facultad de dictar normas de administración interna a quienes estén bajo su dependencia, al tiempo de velar por la simplificación y rapidez de los trámites y aprovechamiento de los recursos.

Que, asimismo, el artículo 9 N° 3 de la Ley N° 19.891, dispone que corresponderá a dicha autoridad delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, por otro lado, al Departamento de Administración General del Consejo corresponde administración de los recursos financieros y materiales del Servicio, y proponer procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir con las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento.

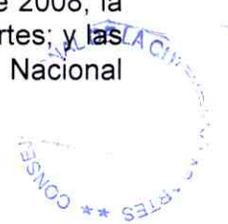
Que, mediante Resolución Exenta N° 371, de 04 de abril de 2005, se aprobó convenio sobre servicio de remuneraciones celebrado entre el Banco Estado y este Consejo con fecha 14 de marzo de 2005.

Que, mediante Resolución Exenta N° 821, de 1 de marzo de 2011, se aprobó una modificación de los servicios antes mencionados y el nuevo contrato marco de servicio bancario celebrado entre el Banco del Estado y este Consejo con fecha 21 de febrero de 2011, que estipula el pago automático de consumos básicos.

Que, en el contexto referido, se requiere delegar en la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la facultad de suscribir un mandato especial de cargo en cuenta corriente para el servicio de pago automático de los servicios básicos de luz, agua, gas, telefonía y autopistas, que son de cargo del Consejo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Exenta N° 2454, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y las Resoluciones Exentas N° 371, de 2005, y N° 821, de 2011, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: DELÉGASE** en el Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, la facultad de suscribir mandato especial de cargo en cuenta corriente para el servicio de pago automático de servicios básicos del Consejo, correspondientes a luz, agua, gas, telefonía y autopistas, de acuerdo a las estipulaciones del contrato celebrado entre este Servicio y el Banco del Estado, aprobado por Resolución Exenta N° 821, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE** pago por cuenta corriente, previa suscripción de mandato especial, respecto de los siguientes servicios básicos:

SERVICIOS TELEFONIA	
PROVEEDOR	RUT
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	96.806.980-2
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A	96.806.980-2

SEVICIOS BASICOS	
PROVEEDOR	RUT
CHILECTRA S.A	96.800.570-7
CHILQUINTA S.A	96.813.520-1
GASVALPO S.A	96.960.800-6
ESVAL S.A	89.900.400-0

SERVICIO AUTOPISTAS	
PROVEEDOR	RUT
COSTANERA NORTE S.A	76.496.130-7
VESPUCIO NORTE ESPRESS S.A	96.992.030-1
VESPUCIO SUR S.A	96.972.300-K
AUTOPISTA CENTRAL S.A	96.945.440-8

**ARTICULO TERCERO:** Esta delegación de las facultades de firma entrará en vigencia desde la total tramitación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución por el funcionario competente de Secretaría Administrativa y Documental, en sitio electrónico del Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la categoría de "Marco Normativo Aplicable", con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
MINISTRO PRESIDENTE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/870

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Departamento de Administración General.
- Sección Compras y Licitaciones, expediente completo.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaria Administrativa y Documental.